



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 4]**

**VISTO:**

Visto; el Oficio N° 139-2019-PEOT-ENTINFC [3441176-1] de fecha 12 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDOS. –**

Que, de conformidad con la Ley N° 27806 denominada “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN” y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1353, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 27806.- Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia, establece lo siguiente:

*“Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”.*

Que, mediante Resolución N° 127-2018-GR. LAMB/PEOT-GG de fecha 25 de mayo de 2018, se designa al Ing. Juan Antonio Lázaro Panta en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT, y como Suplente del cargo a la Ing. Emérita Regalado Uriarte.

Que, mediante Memo múltiple N° 128-2019-GR. LAMB/PEOT-GG [3441176-0] de fecha 09 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para la atención oportuna a los requerimientos de información técnica al amparo de la Ley N° 27806 denominada “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”.

Que, mediante el Oficio de vistos de fecha 12 de diciembre de 2019, el Ing. Juan Antonio Lázaro Panta funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública solicita su remoción en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT; designando a otro servidor del PEOT.

En ese sentido este despacho, designará al Ing. Julio Segura Alcántara como nuevo Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT quien tendrá la calidad de Titular, y a la economista Mavhy Lourdes Arrunátegui Muñoz como Suplente.

Que, mediante Memo múltiple N° 143-2019-GR. LAMB/PEOT-GG [3441176-2] de fecha 23 de diciembre de 2019, se comunica dejar sin efecto de manera parcial los numerales 4 y 5 del Memo múltiple N° 128-2019-GR. LAMB/PEOT-GG, y se establece los lineamientos a tener en cuenta para la atención oportuna de la información solicitada por los ciudadanos, siendo redactado de la siguiente manera:

*“4. Las solicitudes de información amparados en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, para agilizar su atención oportuna, considerando que se cuenta con un plazo máximo de tan solo 10 días hábiles para su atención (entrega de lo solicitado al ciudadano), se ha establecido el siguiente procedimiento:*

*4.1. Trámite Documentario deberá previamente revisar la solicitud y verificar que esta contenga todos los datos del Ciudadano solicitante (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DNI, CORREO ELECTRONICO, TELEFONOS FIJO Y/O CELULARES).*



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 4]

4.2. Trámite Documentario de manera inmediata deberá derivar al responsable de Transparencia.

4.3. El designado de Acceso a la Información Pública realiza la coordinación previa con el o las área(s) que pueda(n) tener la información requerida (Gerencia de Línea y/o Jefes de Oficina).

4.4. Habiendo identificado la Oficina /Gerencia usuaria de la información, procederá a remitir el oficio, para que atienda con la designación de un profesional, el mismo que se constituirá al Archivo Central, con copia a la Oficina de Administración.

4.5. El Profesional que ha sido designado como coordinador para atender pedidos, de manera directa, coordina con el Responsable del Archivo Central el día y la hora que se apersonará para que se le indique la ubicación.

4.6. El profesional revisará la información, retira del archivo el físico, utilizando el formato de salida de información, consignando los plazos de devolución.

4.7. EL área técnica coordina con el Responsable de transparencia para que comunique al ciudadano el costo del planteado o reproducción), y efectúe el pago en caja.

4.8. Una vez cancelado la información se procederá a efectuar la reproducción por parte del Oficina/Gerencia responsable.

4.9. El área que tiene la información solicitada, debe remitir el requerimiento al encargado de acceso a la información pública en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles.

4.10. El Responsable de Acceso a la Información Pública a través de carta u oficio o correo electrónico efectuará la entrega de lo solicitado.”

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones, aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2015/GR.LAMB/ CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2019/GR.LAMB/GR de fecha 13 de marzo del año 2019.

**SE RESUELVE.-**

### **ARTICULO 1.- DESIGNACIÓN DE NUEVO FRAIP.**

Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Gerencial en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT al Ing. **Julio Rosendo Segura Alcántara**, en reemplazo del Ing. Juan Antonio Lázaro Panta, estando sujeto a desarrollar su actuación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27806 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

### **ARTICULO 2.- DESIGNACIÓN DE FRAIP Suplente**

Designar como Suplente del cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT a la economista Mavhy Lourdes Arrunátegui Muñoz.

### **ARTICULO 3.- PUBLICACIÓN**

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes a su fecha de emisión.

### **ARTICULO 4.- NOTIFICACIÓN**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 4]

Notificar la presente Resolución Gerencial a los servidores civiles designados, al Ing. Juan Antonio Lázaro Panta y a las demás instancias administrativas correspondientes para que den cumplimiento a la presente conforme a sus competencias.

### ARTICULO 5.- REFRENDO

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 06/01/2020 - 16:20:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
SANTIAGO CHUNG RAMIREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
06-01-2020 / 15:51:40
- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
06-01-2020 / 14:11:23